



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 1 de septiembre de 1987

Año VI. Núm. 105

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Decreto 29-1987, de 27 de agosto, por el que se modifica la estructura organica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes 1.426

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 30-1987, de 27 de agosto, por el que se nombra a D. Manuel Izco Garraleta Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda 1.426

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Decreto 31-1987, de 27 de agosto, por el que se dispone el cese de D. Vicente Ruiz Simarro, como Director Regional de Carreteras y Transportes 1.426

Decreto 32-1987, de 27 de agosto, por el que se nombra a D. Antonio José García Cuadra, Director Regional de Carreteras y Transportes 1.426

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Decreto 33-1987, de 27 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de D. José Antonio Elguea Nalda, como Coordinador de Juventud 1.426

Decreto 34-1987, de 27 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de D. Angel Salinas Gomez, como Director Regional de Deportes 1.427

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 1.427

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Convocatoria para la provisión de un puesto de conductor de autobús 1.427

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno
Bases para la provisión temporal de las plazas de Juez de los Juzgados de Distrito de Arnedo y Haro 1.427

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Normativa para la caza en la Reserva Nacional de Cameros 1.428
Normativa para la caza en el Coto Social de Cornago 1.428

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resoluciones por las que se declara la necesidad de ocupación de fincas para el establecimiento de líneas eléctricas 1.429

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el Gasoducto Calahorra-Pamplona 1.429

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción 1.429
Resolución de anulación de Acta de Liquidación 1.430

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación Riojana de Enfermería. Especialistas en Electro-Radiología 1.430

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas 1.430

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Otorgamiento de concesión minera 1.430

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédulas de citación 1.431

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación
Concurso abierto para la adquisición de Equipo Tractor con Máquina Segadora-Desbrozadora, acoplada al mismo 1.431

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Devolución de fianza 1.431

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Subasta de caza mayor de jabalí y palomas 1.431

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Subasta de aprovechamientos forestales 1.431

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales 1.432

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Subasta de las obras de pavimentación de varias calles 1.432

B. Otros anuncios oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas
Solicitud de autorización para construir la balsa de Santa Coloma 1.432

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Solicitud de licencia para apertura de una pastelería 1.432

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

DECRETO

Decreto 29/1987, de 27 de agosto, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
I.A.110

La estructura orgánica de esta Consejería está determinada en Decreto 43/84, de 15 de octubre, habiéndose observado desde aquella fecha y hasta tanto se produzcan las correspondientes transferencias educativas, la necesidad de fortalecer determinados servicios administrativos ya existentes.

Con objeto de dar satisfacción a la fuerte demanda que la Comunidad Riojana requiere en parcelas tan específicas y significativas para el bienestar social como son la juventud y el deporte, la presente disposición contempla la creación de una unidad singular y con carácter de órgano STAFF y cuyo titular tendrá categoría orgánica de Director Regional y que será el órgano encargado de la debida coordinación entre las instituciones públicas y privadas en todo lo que afecte a la juventud, sin necesidad de crear, por tanto, nuevas unidades que ejecuten las tareas derivadas de las funciones anteriormente descritas, funciones que continuarán realizándose por los mismos órganos y unidades. De este modo, las parcelas de juventud y deporte pueden ser atendidas e impulsadas en la dimensión que la sociedad actual exige, teniendo en cuenta los criterios e iniciativas de las instituciones privadas, tal como ocurre en el resto de los países occidentales.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 1987, aprueba el siguiente

Artículo 1º.— Adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y dependiendo directamente del Consejero, existirá un coordinador para asuntos de la juventud, cuyo titular tendrá categoría de Director Regional.

El coordinador para asuntos de la juventud, asumirá las competencias que en esta materia venía desempeñando la Dirección Regional de Deportes y Juventud.

Asimismo, asumirá la coordinación en todo lo referente a la promoción y formación juvenil, entre las instituciones públicas y privadas.

Artículo 2º.— La Dirección Regional de Deportes y Juventud, se denominará en lo sucesivo Dirección Regional de Deportes.

Artículo 3º.— 1. Dentro de la estructura de la Secretaría Técnica se crea el Servicio de Gestión Educativa, quien asumirá las competencias propias de su denominación y cuantas se relacionen, con las actividades educativas, académicas y extra-académicas.

2. La Sección de Educación, hasta el momento adscrita al Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica, pasa a depender del Servicio de Gestión Educativa.

Disposición Final Primera.— La Consejería de Hacienda y Economía queda autorizada para efectuar las habilitaciones y transiencias de crédito necesarias para la reorganización administrativa que se aprueba en este Decreto.

Disposición Final Segunda.— Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

En Logroño, a 27 de agosto de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Cordón.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 30/1987, de 27 de agosto, por el que se nombra a D. Manuel Izco Garraleta, Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
II.A.184

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i) de la Ley 4/83, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en los artículos 25 del Decreto 43/84, por el que se establece la estructura orgánica de esta Administración Pública, y 2.1 del Decreto 20/84, sobre denominación y provisión de Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Manuel Izco Garraleta, Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

En Logroño, a 28 de agosto de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Jesús de Pablo Pastor.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Decreto 31/1987, de 27 de agosto, por el que se dispone el cese de D. Vicente Ruiz Simarro como Director Regional de Carreteras y Transportes
II.A.185

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/83, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Vicente Ruiz Simarro, como Director Regional de Carreteras y Transportes de la Consejería de

Obras Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 27 de agosto de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Obras Públicas, Luis Alegre Galilea.

Decreto 32/1987, de 27 de agosto, por el que se nombra a D. Antonio José García Cuadra Director Regional de Carreteras y Transportes
II.A.186

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/83, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en los artículos 33 del Decreto 43/84, por el que se establece la estructura orgánica de esta Administración Pública, y 2.1 del Decreto 20/84, sobre denominación y provisión de Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Antonio José García Cuadra, Director Regional de Carreteras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas.

En Logroño, a 27 de agosto de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Obras Públicas, Luis Alegre Galilea.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Decreto 33/1987, de 27 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de D. José Antonio Elguea Nalda, como Coordinador de Juventud
II.A.187

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el art. 1º del Decreto 29/87, de 27 de agosto, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y 2.1. del Decreto 20/84, sobre denominación y provisión de Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. José Antonio Elguea Nalda, Coordinador de Juventud, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En Logroño, a 27 de agosto de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Cordón.

Decreto 34/1987, de 27 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de D. Angel Salinas Gómez, como Director Regional de Deportes
H.A.188

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en los artículos 2º del Decreto 29/87, de 27 de agosto, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y 2.1. del Decreto 20/84, sobre denominación y provisión de Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de

Educación, Cultura y Deportes, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Angel Salinas Gómez, Director Regional de Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En Logroño, a 27 de agosto de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Cordón.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Nombramiento de Teniente de Alcalde

H.A.183

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha público que por Resolución de esta Alcaldía, ha sido designado 4º Teniente de Alcalde el Concejal Don Narciso Pastor Pérez.

El referido Sr. Pastor Pérez, queda integrado en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Alfaro, 21 de agosto de 1987.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Convocatoria para la provisión de un puesto de conductor de autobús
H.B.96

Vista la propuesta formulada por la Secretaría Técnica de esta Consejería en orden a la necesidad de contar con un conductor de autobús para la puesta en funcionamiento de una Oficina de Información Móvil, solicitando se proceda a realizar los trámites precisos para la cobertura de dicho puesto de trabajo.

Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las facultades conferidas RESUELVE: Convocar pruebas selectivas de carácter interno para la provisión de un puesto de conductor de autobús adscrito a la Consejería de la Presidencia, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.— Requisitos de los aspirantes.

1.— Podrán participar en las pruebas:

—Personal funcionario: Grupo E.

—Personal laboral fijo:

- Oficial 1ª Conductor.
- Oficial 2ª Conductor.
- Conductor.

2.— Será requisito imprescindible estar en posesión del carnet de conducir con antigüedad mínima de dos años, clase D.

Segunda.— Retribuciones.

En el caso de resultar seleccionado personal funcionario, las retribuciones serán las correspondientes al complemento de destino nivel 9 y un complemento específico anual de 157.500 pesetas.

En el caso de resultar seleccionado personal laboral, corresponderá un complemento de puesto de trabajo en cuantía anual homogénea por diferencias a la citada para el personal funcionario, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª párrafo segundo del Convenio Colectivo, en cuanto a la integración en la estructura salarial del Anexo II.

Tercera.— Pruebas selectivas.

Los aspirantes admitidos, por reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, serán citados para la realización de una prueba teórico-práctica sobre mecánica, conducción, manejo y entretenimiento de automóviles destinados a transporte colectivo de personas.

Cuarta.— Comisión de Selección.

—Presidente: Ilmo. Sr. D. Cipriano Jimeno Jodra, Director Regional de Relaciones con los Municipios.

—Vocal: D. José Antonio Ariño Ballesteros.

—Secretario: D. Antonio Gajate Santos.

Quinta.— Plazo para presentación de solicitudes.

Los interesados formularán solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, antes del día 15 de septiembre, acreditando cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

La presentación de solicitudes se efectuará en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

Logroño, 28 de agosto de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Secretaría de Gobierno

Bases para la provisión temporal de las plazas de Juez de los Juzgados de Distrito de Arnedo y Haro
H.B.95

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las plazas de Juez de los Juzgados de Distrito de Arnedo y Haro, con arreglo a las bases siguientes:

1ª.— Sólo podrán tomar parte en el concurso los Licenciados en Derecho que reunan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la Carrera Judicial.

2ª.— Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias a la Presidencia de la Audiencia Territorial respectiva, lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado, sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualesquiera otras formas de publicidad que pudieran darse a la convocatoria.

3ª.— Las instancias y documentos que las acompañan se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Declaración de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial alegue el concursante.

d) Indicación, por orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resultare nombrado en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

4ª.— A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, así como los documentos o copia autenticada de los mismos, acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante.

Burgos, 25 de agosto de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Normativa para la caza en la Reserva Nacional de Cameros III.A.285

CAZA DEL JABALI EN BATIDAS

Las batidas se celebrarán con veinte (20) cazadores, seis (6) batidores y quince (15) perros como máximo, siendo todas ellas a riesgo y ventura.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud, que deberá presentar la relación nominal con los D.N.I. de los cazadores que intervendrán en la batida.

Antes de cada batida, ya sea de subasta o de sorteo, se permitirán por motivos justificados, un máximo de cuatro (4) cambios con respecto a los cazadores que figuren en la lista del permiso y para la celebración de la batida será necesaria la presencia debidamente contrastada de al menos diez (10) cazadores.

La cuota de entrada será de 13.000 pesetas por batida para cazadores nacionales y 7.800 pesetas para cazadores locales.

Todos los cazadores deberán presentar la licencia de caza en regla con sello de recargo para caza mayor, Documento Nacional de Identidad y el Seguro Obligatorio.

Las piezas a cazar serán cuatro (4) por batida, debiendo finalizar la misma una vez conseguido el cupo. Al finalizar la batida los cazadores abonarán una cuota complementaria según las piezas cobradas, que será de 4.000 pesetas/jabalí para los cazadores nacionales y 2.500 pesetas/jabalí para los cazadores locales.

En toda batida, si en el transcurso de la misma fueran cobradas piezas por encima del cupo, éstas pasarán a ser propiedad de la cuadrilla una vez abonadas las cuotas complementarias establecidas anteriormente.

Los ojeadores no podrán llevar armas de fuego a no ser que éstas vayan cargadas de cartuchos de foguero.

Adjudicación de permisos.

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas Oficinas. Irán encabezados por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los nombres de la misma cuadrilla con el D.N.I. El Jefe de la cuadrilla será responsable de las actuaciones de ésta, teniendo la obligación de hacer respetar a sus componentes la normativa vigente. El jefe de la cuadrilla deberá tener prevista su suplencia por el segundo componente de la misma.

Cualquier duplicidad entre cualquiera de estos nombres y los que aparezcan en otras solicitudes será causa de anulación de todas ellas, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en esta Dirección Técnica, entre el 15 de agosto y 15 de septiembre. A cada solicitud le será asignado un número diferente y correlativo según el orden de entrada.

La distribución de las batidas se realizará mediante sorteo público único a celebrar el día 28 de septiembre a las diez (10) de la mañana en el Salón de Actos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Calvo Sotelo, 15 (Logroño), en el que participarán todas las cuadrillas presentes legalmente establecidas que hayan presentado su solicitud.

Cada jefe de cuadrilla o su representante elegirá una batida por cuadrilla en cualquier lote y fecha disponible, en el orden fijado por el sorteo, hasta terminar con la última de las cuadrillas presentes en la sala y así, hasta agotar el número de batidas disponibles.

La presentación de solicitudes implica, por parte de los firmantes el conocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en la Reserva.

Por esta Dirección Técnica se dictarán normas complementarias que establezcan el número máximo de permisos que podrán adjudicarse al solicitante, teniendo en cuenta el total de peticiones recibidas para el sorteo y el número de permisos disponibles.

Si un titular o su representante, se presentara a elegir con posterioridad a la hora y fechas fijadas, perderá toda opción en el sorteo.

CAZA MENOR

El ejercicio de esta modalidad de caza sólo podrá realizarse los jueves, domingos y festivos en las zonas señaladas por la guardería, respetando las batidas de caza mayor que pudieran estar celebrando y los puestos tradicionales de paso de palomas migratorias.

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas Oficinas pudiendo ser suscritos por un máximo de tres (3) cazadores cuyos nombres y D.N.I. deberán figurar en el impreso.

Deberán tener entrada en la Dirección Técnica de la Reserva durante los quince primeros días del mes anterior al que pretendan cazar.

El sorteo se celebrará el día 16 de cada mes o el siguiente hábil si fuera sábado o festivo, asignándose a las solicitudes las fechas y lugares de caza que les hayan correspondido. El primer sorteo se realizará a continuación del día mayor el día 28 de septiembre.

Los cazadores deberán presentar a los guardas además del permiso, la licencia de caza en regla, el D.N.I. y el Seguro Obligatorio.

El número máximo de piezas a cazar es de cinco (5) de las cuales sólo dos (2) pueden ser perdices.

Se podrá cazar además cuantas piezas se presenten de las especies: zorro, cuervo, corneja, urraca, graja, grajita, chova y arrendajo.

El precio del permiso será de 650 pesetas/cazador y día para cazadores nacionales y 200 pesetas para cazadores locales.

Logroño, 13 de agosto de 1987.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Jesús de Pablo Pastor.

Normativa para la caza en el Coto Social de Cornago

III.A.286

CAZA MENOR EN MANO

Esta modalidad de caza se practicará en cuadrilla de 4, 5 ó 6 cazadores.

Las solicitudes deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas Oficinas. Irán encabezadas por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los nombres de los componentes de la misma con indicación del D.N.I.

Cualquier duplicidad entre cualquiera de estos nombres y los que aparezcan en otras solicitudes será causa de la anulación de todos ellos, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en estas Oficinas entre el 15 de agosto y 15 de septiembre. El sorteo se efectuará el día 28 de septiembre en el Salón de Actos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Calvo Sotelo, 15 (Logroño), tras los sorteos de caza mayor.

La presentación de la solicitud implica por parte de los firmantes, el conocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en los cotos sociales.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud.

La cuota de entrada será de 1.600 pesetas por cuadrilla de cazadores nacionales, 1.200 pesetas para cazadores provinciales y 800 pesetas para cazadores locales.

Las piezas a cazar serán de seis (6) por cazador, dos (2) de ellas podrán ser perdices. Se pagará una cuota complementaria por pieza cazada que será de 300 pesetas para cazadores nacionales y 200 pesetas para cazadores provinciales y locales. Se podrá cazar además sin abonar cuota complementaria cuantas piezas se presenten de las especies: zorro, cuervo, corneja, urraca, grajilla, chova y arrendajo.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser modificadas si antes de la temporada de caza fuesen actualizadas por la Dirección Regional de Medio Ambiente).

CAZA DE JABALI EN BATIDA

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados por estas Oficinas. Irán encabezadas por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los componentes de las cuadrillas, indicando el número del D.N.I.

Cualquier solicitud en la que aparezcan duplicidad de nombres con otras solicitudes, será causa de la anulación de todas ellas perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en estas Oficinas entre el 15 de agosto y 15 de septiembre. El sorteo se verificará el día 28 de septiembre a partir de las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Calvo Sotelo, 15 (Logroño), a continuación del día de las batidas de jabalí en la Reserva Nacional, en el que participarán todas las cuadrillas presentes.

La presentación de la solicitud implica por parte de los firmantes, el conocimiento de las normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en los cotos sociales.

Las batidas se celebrarán con veinte (20) cazadores, seis (6) ojeadores y quince (15) perros como máximo.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud que deberá presentar la relación nominal de los cazadores que intervendrán en la batida adjuntando asimismo las fotocopias legibles del Documento Nacional de Identidad.

La cuota de entrada será de 9.500 pesetas por batida para cazadores nacionales, 7.000 pesetas para cazadores provinciales y 4.700 pesetas para cazadores locales.

Antes de cada batida se permitirán, por motivos justificados una máximo de 4 cambios con respecto a los cazadores que figuren en la lista del permiso y para la celebración de la batida será necesaria la presentación debidamente contrastada de al menos diez (10) cazadores.

Las piezas a cazar serán de cuatro (4) por batida como máximo, por cada pieza cobrada se pagará una cuota complementaria que será de 4.000 pesetas para cazadores nacionales y 3.000 pesetas para cazadores provinciales y locales.

Los ojeadores no podrán llevar arma de fuego a no ser que éstas vayan cargadas con cartuchos de foguero.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser

modificadas, si antes de la temporada de caza fuesen actualizadas por la Dirección Regional de Medio Ambiente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 de agosto de 1987.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Jesús de Pablo Pastor.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de una finca para el establecimiento de una línea eléctrica III.A.281

Visto el expediente nº AT-20.736 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación s/n., solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea aérea a 13,2 KV. Tendrá una longitud de 1.932 metros con origen en la ETD San Adrián y final en el apoyo nº 44 de la línea Circunvalación Norte.

Resultando que por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 26 de enero de 1987 fué declarada la utilidad pública de la instalación precitada siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja nº 19 de 17 de febrero de 1987.

Resultando que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela nº 25: Cooperativa Agrícola Santos Mártires, con domicilio en Calahorra, c/ Camino La Algarrada s/n, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Variante sobre 130 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,60 m.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 130 m. de 3 conductores siendo la banda horizontal total de los conductores de 2,40 m. y apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,90 m².

Resultando que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja del jueves día 2 de abril de 1987, y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 41 de 9 de abril de 1987, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

Resultando que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de la finca anteriormente señalada, para el establecimiento de línea aérea a 13,2 KV. Tendrá una longitud de 1932 metros con origen en la ETD San Adrián y final en el apoyo nº 44 de la línea Circunvalación Norte.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 10 de agosto de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de varias fincas para el establecimiento de una línea eléctrica

III.A.283

Visto el expediente nº AT-20.630 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea aérea a 13/20 KV de enlace de Sistema nº 2 con línea El Rasillo-Montemediano, en término municipal de Nieva de Cameros.

Resultando que por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de fecha 23 de octubre de 1986 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado nº 297 de 12 de diciembre de 1986 y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 132 de 6 de noviembre de 1986.

Resultando que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

D. Pedro de la Hera con domicilio en Montemediano, propietario de las fincas que a continuación se relacionan, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela nº 2 a).— Vuelo sobre 20 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 8.— Vuelo sobre 150 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,40 m².

Parcela nº 27.— Vuelo sobre 22 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,17 m².

Parcela nº 32.— Vuelo sobre 25 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 36.— D. Angel Lor Ballabriga con domicilio en Logroño c/ Pérez Galdós, 13-5º, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Resultando que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja del miércoles 3 de junio de 1987 y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 70 de 13 de junio de 1987, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

Resultando que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

Vistos la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966 acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas para el establecimiento de línea aérea a 13/20 KV. de enlace del sistema nº 2 con línea El Rasillo-Montemediano.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 11 de agosto de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el Gasoducto Calahorra-Pamplona III.B.488

Aprobado con fecha 22 de octubre de 1986 el "Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Calahorra-Pamplona", previa la correspondiente información pública de bienes y derechos afectados; la utilidad pública y la urgente ocupación implícitas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63, de interés preferente, procede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que el día 23 de septiembre de 1987, comparezcan en el Ayuntamiento de

Calahorra, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el referido artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación. El orden de citación se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Logroño, a 27 de agosto de 1987.— El Delegado del Gobierno.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.489

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de

Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.88 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa María Elena Gómez Urcoia, con último domicilio conocido en c/ Fundición número 11, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 13.8.87 en el expediente 24/86, Acta de Liquidación número 55/86, por la que se confirma la liquidación practicada que asciende a un total de Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas (148.644) por infracción al art. 68 del D. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7) por falta de cotización a la Seguridad Social los meses de septiembre y noviembre de 1985 por los trabajadores que componen su plantilla advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 25 de agosto de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, Manuel Martínez Berceo.

Resolución de anulación de Acta de Liquidación III.B.490

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Amadeo Granell Alonso, con último domicilio conocido en la c/ Canalejas nº 11 de Logroño (La Rioja), se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución anulando el Acta de Liquidación de Controladores de la S.S. número 82/83, expediente número 21/83.

Logroño, 25 de agosto de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, Manuel Martínez Berceo.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los estatutos de la Asociación Riojana de Enfermería. Especialistas en Electro-Radiología III.B.491

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 8), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 25 del mes de agosto de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Riojana de Enfermería. Especialistas en Electro-Radiología, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y agrupa a los Ayudantes Técnicos Sanitarios (A.T.S.) y Diplomados Universitarios de Enfermería (D.U.E.), que voluntariamente soliciten su inscripción, siendo los firmantes del acta de constitución: Dª Carmen Hernáiz San Martín, Dª Sara Senra Lazarraga y Dª María Victoria Aranguren Pastor.

Logroño, 25 de agosto de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, Manuel Martínez Berceo.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas III.B.492

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES

26/ 135.273-91 JOSE IBAÑEZ YEDORA, de Logroño.
Reclº 26/1º/87 Difº año 1.986 13.154,—

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

26/ 164.259-74 ASCENSIÓN JIMÉNEZ VICENTE, de Logroño.
Reclº 12/1/87 Oct. y Novb. 84 14.550,—

REGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMOS

26/ 206.135-03 SANTIAGO RODRIGUEZ REQUEJO, de Logroño.
Reclº 87/2238 Feb. a Dicc. 85 84.059,—

26/ 205.163-31 MARTIN SAEZ GONZALEZ, de Logroño.
Reclº 87/2240 Aºs. 84 a Dicc. 85 164.229,—

26/ 205.463-40 MARIANO MARTINEZ FERNANDEZ, de Logroño.
Reclº 87-2253 Diciembre. 1985 14.009,—

26/ 205.486-63 CARMEN HERNANDEZ SANTAMARIA, de Logroño.
Reclº 87/2256 Feb. 84 a Dicc. 85 313.671,—

26/ 206.015-10 JUAN ANTONIÁNZAS LARRARTE, de Logroño.
Reclº 87-2284 Ene. a Dicc. 85 158.117,—

26/ 206.149-47 PEDRO CASAS RULL, de Logroño.
Reclº 87-2295 Ene. a Dicc. 85 168.117,—

26/ 206.209-10	JOSE M. DOMINGUEZ DENZANO, de Logroño. Reclº 87-2298 Ene. a Dicc. 85	168.117,—
26/ 206.225-26	BENITO ANGUIANO ZÑIGUEZ, de Logroño. Reclº 87-2301 Mayo a Novbre. 85	70.049,—
26/ 206.361-65	VICTOR URIZA SARALEGUI, de Logroño. Reclº 87-2306 Ene. a Dicc. 85	158.117,—
26/ 206.396-03	ANGEL MANZANOS ALONSO, de Logroño. Reclº 87-2310 Diciembre. 1985	14.009,—
26/ 206.432-39	FELIX RODRIGUEZ TEJADA, de Logroño. Reclº 87-2314 Ene. a Dicc. 85	168.117,—
26/ 206.626-39	LUIS PEDRO MELERO TARRAGONA, de Alfoaro Reclº 87-2330 Ene. a Dicc. 85	168.117,—
26/ 206.684-00	LUIS TRINCADO PEREZ, de Logroño. Reclº 87-2338 Ene. a Diciembre. 85	168.117,—
26/ 206.825-44	JESUS MIGUELEZ IBAÑEZ, de Logroño. Reclº 87-2348 Ene. a Dicc. 85	168.117,—
26/ 207.168-96	JESUS PASTOR MARIN, de Logroño. Reclº 87-2375 Ene. a Dicc. 85	168.117,—
26/ 207.597-40	ENRIQUE GONZALEZ ALCALOE, de Logroño. Reclº 87-2405 Ene. a Diciembre. 85	168.117,—
26/ 207.896-48	JOSE L. FERNANDEZ SAENZ, de Logroño. Reclº 87-2427 Mayo 1.983	13.394,—
26/ 208.831-13	GONZALO FRANCISCO SAENZ ESPIGA, de Logroño. Reclº 87-2477 Ene. 83 a Dicc. 85	413.704,—
26/ 400.038-33	JOSE LUIS GARGAMO MONTES, de Héro. Reclº 87-2478 Ene. 83 a Dicc. 85	413.704,—
26/ 700.583-72	FELIPE BENITEZ CAMARA, de Logroño. Reclº 87-2498 Ene. a Dicc. 85	140.098,—
26/ 701.445-61	SATURNINO JIMENEZ RODRIGUEZ, de Logroño. Reclº 87-2557 Ene. a Dicc. 85	168.117,—
26/ 701.555-74	JOSE LUIS ALDONZA FRIAS, de Nájera Reclº 87-2569 Ene. a Dicc. 85	168.117,—
26/ 702.029-63	FRANCISCO GALLARDO SANCHEZ, de Nájera Reclº 87-2606 Nuvb. y Dicc. 85	28.019,—
26/ 702.517-66	MARTIN MARTINEZ GARCIA, de Logroño. Reclº 87-2630 Ene. a Dicc. 85	168.117,—
26/ 702.712-67	JOSE LUIS LANGARICA SANTANDER, de Logroño. Reclº 87-2654 Ene. a Dicc. 85	168.117,—
26/ 702.746-04	FERNANDO ANGUIANO SAEZ, de Logroño. Reclº 87-2659 Feb. a Dicc. 85	126.088,—
26/ 702.924-85	JOSE MARTINEZ DIEZ, de Logroño. Reclº 87-1322 Ene. a Jun. 86	93.060,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 19 de agosto de 1987.— El Tesorero Territorial.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Otorgamiento de concesión minera III.B.443

Don Pedro Calayayud Fernández, Director Provincial, p. del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja.

Hago saber: Que con fecha 28 de julio de 1987 por el Ministerio de Industria y Energía, Dirección General de Minas, ha sido otorgada y titulada la Concesión de Explotación Minera que se cita:

Número: 3.408.

Nombre: LAS BASLSAS.

Mineral: Arcilla.

Cuadrículas Mineras: Tres.

Término municipal: Navarrete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 18 de agosto de 1987.— El Director Provincial, p., Pedro Calatayud Fernández.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédula de citación

IV.2132

Cédula de citación

IV.2131

Bruno Silva, Manuel, de 51 años, hijo de Ignacio y María Jesús, natural de Torre de Santamaría (Cáceres), en ignorado paradero, y Román Palacios Palacios, Prudencio Blanco Rojas y Domás Palacios Palacios, comparecerán en este Juzgado el día 30 de septiembre próximo a las 11,30 horas, en concepto de parte, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 17/87, sobre lesiones.

Santo Domingo de la Calzada, a 20 de agosto de 1987.— El Secretario en funciones.

Berta Auz Oquñana, José Rojo Delgado y Sr. Representante legal de la Compañía de Seguros La Catalana, comparecerán ante este Juzgado el día 30 de septiembre próximo a las 11,15 horas, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en este juzgado con el número 13/87, en concepto de parte, con los medios de prueba de que pretenda hacer valer.

Santo Domingo de la Calzada, a 19 de agosto de 1987.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación

Concurso abierto para la "Adquisición de Equipo Tractor con Máquina Segadora-Desbrozadora acoplada al mismo (Expt. n° 09-4-2.1-056-0/87). V.A.486

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: Adquisición de equipo con máquina segadora-desbrozadora acoplada al mismo.

Presupuesto de contrata: Siete millones ochocientos quince mil pesetas (7.815.000 Ptas.).

Fianza provisional: 156.300 Ptas.

Plazo de entrega: 45 días.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 25 de septiembre de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 29 de septiembre de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Bases de este Suministro se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vara de Rey, 41; y en la Oficina de Contratación, Vara de Rey, 3, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 28 de agosto de 1987.— Por la Secretaría de la Comisión Delegada, Ricardo Gil González. Jefe de la Oficina de Contratación.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Devolución de fianza

V.A.485

Recibidas las obras de la 3ª Fase del Abastecimiento de Agua a Badarán, y solicitada la devolución de la fianza definitiva por la empresa Coblansa contratista de las obras, se hace público para que durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Badarán, a 24 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Subasta de caza mayor jabalí y palomas

V.A.487

Aprobado por este Ayuntamiento que presido en sesión de fecha 12 de agosto del año 1987, el Pliego de Condiciones Económico Administrativo que ha de regir los aprovechamientos de caza mayor jabalí y puestos de palomas para el año forestal 1987-88, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

10 puestos de paso de Palomas en el Monte Aydiellos, número 105, precio base de 110.000 pesetas. Tasas 3.839 pesetas.

3 batidas de caza mayor jabalí en el Monte Mohosa y Agregados número 107, en el precio base de 39.000 pesetas. Tasas 3.336 pesetas.

3 batidas de caza mayor jabalí, en el Monte Mohosa 107, y agregados, en el precio de 39.000 pesetas. Tasas 3.226 pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá que presentar fianza provisional del 6% del precio de licitación y al adjudicarla definitivamente ingresará la totalidad del importe de la misma.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de gastos de anuncios, 12% de I.V.A.

Presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.— Don ..., con D.N.I. número y domicilio en ... provincia ... calle ... número ..., en nombre propio (o en representación de ..., extremo que justifica con), enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de ..., anunciada por el Ayuntamiento de Nieva de Cameros (La Rioja), en el Boletín Oficial de La Rioja, número ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Firma del licitador

Nieva de Cameros, a 25 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.480

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos forestales de 1987, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportuno.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones. Expediente declarado de urgencia por razón de los plazos.

Objeto:

1.— 500 Has. de pastos para 100 vacunos. Lugar: Monte Comunal LO-3048. Precio base: 300.000 pesetas. Índice: 375.000 pesetas. Tasas: 11.243 pesetas.

2.— 8 puestos para paloma. Sitio El Collado. Precio base: 56.000 pesetas. Índice: 112.000 pesetas. Tasas: 3.326 pesetas.

3.— 4 batidas contra el jabalí. Lugar, Monte Espinado. Tasación base: 180.000 pesetas. Índice: 360.000 pesetas. Tasas: 4.504 pesetas. La adjudicación se realizará para un plazo de cinco años. La tasación e indemnizaciones son anuales, experimentando un incremento anual acumulativo de un 5%. Número máximo de escopetas, 20 y número máximo de piezas capturadas, 4 en cada batida.

Fianzas.— Para tomar parte en la subasta, habrá que prestar una fianza del 6% del precio de la licitación y la definitiva, que habrá de depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del remate.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, 12% de IVA en general, toda clase de anuncios que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, de once a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiera la proposición y, en su interior, además de la oferta, según el modelo que consta al final, se incluirá justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo y horas de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones y adjudicación provisional.— A las trece horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Caso de ser sábado, se trasladará al lunes inmediatamente

siguiente, a la misma hora.

Forma de pago.— En el plazo de cinco días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición.— (En la Secretaría se facilitarán impresos): Don ... D.N.I. número ... domicilio ..., en nombre propio (o en representación de ... debidamente justificada), enterado de la convocatoria de subasta de ... anunciada por el Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ..., ofrece por el aprovechamiento de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas. En ... a ... de ... de 1987. Firma del licitador.

Torrecilla en Cameros, 20 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales
V.A.481

Modificado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que aprobó la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 23.7.87, para la contratación por concierto directo del servicio de limpieza de Escuelas Nacionales, Oficinas y Dependencias de la Casa Consistorial y Centro Rural de Higiene (Ambulatorio), se somete, el nuevo Pliego aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 20 de agosto de 1987, a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villamediana de Iregua, a 21 de agosto de 1987.— El Alcalde, Tomas Santolaya Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Subasta de las obras de pavimentación de varias calles
V.A.478

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 11.8.87 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras

de Pavimentación de varias calles, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas Pavimentación de varias calles con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Luis M. López González.

Tipo.— 3.501.075 pesetas a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago.— Con cargo a la partida 611 del Presupuesto único.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza provisional: 70.000 pesetas. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, de 17 a 19 horas. Expediente declarado de urgencia por razones de plazos. La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 20 horas del día siguiente hábil al de la terminación de dicho plazo de presentación. Caso de ser sábado se trasladará la apertura de las plicas al lunes siguiente.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.— Don ..., de estado ... profesión ... domicilio ... D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja (c B.O.E. según proceda) número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Villanueva de Cameros, a 14 de agosto de 1987.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para construir la balsa de Santa Coloma
V.B.482

La Consejería de Obras Públicas, Dirección Regional de Planes y Obras Hidráulicas del Gobierno de La Rioja, solicita autorización para construir la denominada balsa de Santa Coloma, en el término municipal del mismo nombre (La Rioja), con destino a la regulación de aguas para riego.

A tal fin presentan el denominado "Proyecto Balsa de Santa Coloma, en Santa Coloma (La Rioja)", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Villarroel González-Elipe, en Logroño y 26 de mayo de 1987, en el que se indica que se aprovecharán las aguas de los manantiales "La Fuentesilla" a través del Barranco de la "Barniza", todos situados en el monte de utilidad pública número 46, denominado "Fuente Dehesilla y Montero", polígono 4, parcela 180 F, paraje "La Güente". La derivación del barranco se efectuará mediante un pequeño muro de 0,50 m. de altura, perfil Crager, y tubería de hormigón de 60 cms. de diámetro, por donde se alimentará a la balsa a construir de 116.000 m3. de capacidad, formada por diques de materiales sueltos con núcleo de arcilla, en la que se estima se regulará agua para riego de unas cien hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes hayan de formular alguna reclamación la dirijan por escrito a la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de esta publicación.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, número 28, 50006 Zaragoza), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto un ejemplar del proyecto y el original o fotocopia del expediente en las oficinas centrales de dicha Confederación Hidrográfica sitas en Zaragoza, así como en la Consejería de Obras Públicas, Dirección Regional de Planes y Obras Hidráulicas, calle Vara de Rey, número 41, 28071 Logroño.

Zaragoza, 11 de agosto de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Solicitud de licencia para apertura de una pastelería
V.B.484

Por Doña Teresa Fernández Miranda se ha solicitado licencia para establecer una Pastelería con Obrador, con emplazamiento en calle Carretera n° 96-Bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 24 de agosto de 1987.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100